MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

Contrato N°: 462.- **Resolución N°:** 1895.-

CONTRATO DE EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA

En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los quince días del mes de julio del año 2014. entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA** y por el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ ARANDA,** quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Firma KAMYARA**, con RUC N° 4581898-3, representada por la Señora **MARIA OXILIA CHAMORRO ROJAS,** con C.I. N° 4.581.898, con domicilio en las calles Pitiantuta N° 460 c/ Fulgencio R. Moreno de ésta Ciudad, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:
EL CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta prestar servicios de Equipamiento de ambulancias, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:
Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la prestación del servicio.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:
El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs. 81.950.000 (guaraníes ochenta y un millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:
EL CONTRATISTA prestará los servicios de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato se obliga a prestar los servicios, objeto de la misma, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:
EL CONTRATISTA deberá iniciar la prestación del servicio a partir de la suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, vencido el cual quedará sin efecto.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Ambulancia Kia Pregio Luz de alarma, baliza, sirena, alta voz. Equipamientos médicos b, balón de O2 con Manómetro, Monitor Multiparamétrico de signos vitales, respirador, laringoscopio (detector Fetal) Tabla Espinal, Collar Cervical, Férulas Inflables, Sujetador de Pacientes, Ambu adulto, Ambu pediátrico, maletín con productos descartables (instalación incluida)	UNIDAD	1	61.470.000	61.470.000
2	Ambulancia KIA PREGIO, LUZ DE ALARMA, VALIZA, SIRENA, ALTAVOZ Equipamientos médicos, tabla espiral, sujetador para pacientes, Maletín con Producto Descartable, Balón O2 con Manómetro (instalación incluida)	UNIDAD	1	20.480.000	20.480.000
				TOTAL IVA INCLUIDO	81.950.000

...//

Ma. Oxilia Chamorro
Distribuidora Kamyara

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora - INTENDENCIA

//...

OCTAVA: FORMA DE PAGO.
El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **EL PROVEEDOR** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Póliza o garantía bancaria.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD** , funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------
Además asume las siguientes responsabilidades:
1. Prestar los servicios de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:
LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **EL CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **EL CONTRATISTA** no prestara los servicios en el plazo fijado;
- Si **EL CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **EL CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **EL CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:
EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:
En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:
Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------
En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Ma. Oxilia Chamorro
Distribuidora Kamyara

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

Firma KAMYARA
Señora **MARIA OXILIA CHAMORRO ROJAS**
EL CONTRATISTA – RUC. Nº 4581898-3

EQ/RG/eb